



EJECUTIVO

RAD: No. 08001405300320220044000

DEMANDANTE: THE ORANGE LAB S.A.S

DEMANDADO: RYMCO MEDICAL S.A.S

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por THE ORANGE LAB S.A.S, contra de RYMCO MEDICAL S.A.S, en el cual el 04 de agosto del 2022 el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvase Resolver. Barranquilla, 08 de agosto de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Barranquilla, Ocho (08) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito aportado por el Dr. WILLINGTHON PERIÑAN SALGUEDO, en fecha 04 de agosto de 2022, en el cual solicita el retiro de la demanda, se procede lo establecido en el artículo 92 del C. G del P., que al respecto señala:

“el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”

Así las cosas, al evidenciar que la demanda cumple con los requisitos antes señalados, este despacho accederá a ello.

De conformidad a lo expuesto, se

RESUELVE

ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda Ejecutiva presentada por THE ORANGE LAB S.A.S, contra de RYMCO MEDICAL S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

La Juez

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97adf8bb8305f377866718fa2f0f0b3df58404013a9505b822d00ce212d69a0**

Documento generado en 08/08/2022 01:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>